



DISTRITO JUDICIAL DE VALLEDUPAR
JUZGADO PROMISCOU DE FAMILIA
j01prfchiriguana@cendoj.ramajudicial.gov.co
CHIRIGUANA – CESAR

Chiriguaná, cinco (05) de septiembre del dos mil veintitrés (2.023)

CLASE DE PROCESO:	EJECUTIVO DE ALIMENTOS
DEMANDANTE:	LISETH SEGOVIA BLANCO, en su condición de madre y representante legal de la niña ISABELA CRISTINA MARTÍNEZ SEGOVIA
APODERADO:	DR. MIGUEL EDUARDO CABRERA ROSADO
DEMANDADO:	IVÁN ENRIQUE MARTÍNEZ ANAYA
RADICACIÓN:	20178-31-84-001-2023-00182-00
ASUNTO:	AUTO NOMBRA CURADOR

Incluido el edicto emplazatorio, del demandado **IVÁN ENRIQUE MARTÍNEZ ANAYA**, en el listado de personas emplazadas y vencido el término de que trata el inciso 6°, del Artículo 108 del C. G. del P, es el caso de dar aplicación a lo establecido en el último inciso del mencionado artículo, es decir, designarle un Curador Ad-lítem para que los represente en el trámite del presente proceso.

En consecuencia, desígnese al Dr. **JORGE DOMINGUEZ GARCÍA**, para que actué como Curador Ad-Litem del demandado **IVÁN ENRIQUE MARTÍNEZ ANAYA**. Comunicar al Curador ad-litem designado su nombramiento, en la forma señalada en el artículo 49 del C. G. del P.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

Firmado Por:

Luz Marina Zuleta De Peinado

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Promiscuo 01 De Familia

Chiriguana - Cesar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ddbd37f0a4a5be7eb6ac4866bed92af50895bcddb7fdb7e709e5e16beb253f28**

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>